

W. Director del
Instituto General y Técnico

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 25 Septiembre de 1920

Núm. 397

ALGUNAS NOTAS

sobre la última edición grande de la Gramática de la Lengua Castellana por la Real Academia Española

II

Clasifica las palabras en nueve grupos a saber: *nombre o sustantivo, nombre adjetivo*. (¿No sería mejor llamarlas simplemente *sustantivo y adjetivo*?) (Porque en realidad, la expresión genérica de cada una de las demás también es nombre) *pronombre, artículo, verbo, adverbio, proposición, conjunción e interjección*; y a todas llama impropriamente *partes de la oración*. Impropiamente, sí; porque en realidad, las partes de la oración no son más que dos, *sujeto* (de quien se afirma) y *atributo* (lo que de aquél se afirma); representándose el *sujeto* con el sustantivo o palabra que haga sus veces y el *atributo* con el verbo principalmente, y digo principalmente, porque también forman parte del atributo los diversos complementos del verbo; como del sujeto, los complementos de éste.

Prescinde del *participio* y me parece muy bien, puesto que no pasa de ser voz del infinitivo verbal, cuando es verdadero participio; pero ¿por qué no prescindir también del *artículo* que no es sino un adjetivo determinativo, y de la *interjección* que no es palabra ni es signo representativo de ninguna idea substantiva, conexiva ni modificativa?

De las reglas para distinguir el género de los substantivos por su terminación resulta un fá-

rrago indigesto. Sería, para mí, más sencillo afirmar que son, por regla general, femeninos los terminados en *a* en *d* o en *z* y los verbales en *ión*; y masculinos, los demás haciendo a continuación un corto apartado de excepciones. ¿Qué otra cosa resulta al fin, de diez y nueve reglas que nos da? El método en la exposición es la condición principal de toda obra didáctica, y el buen método desecha siempre todas las complicaciones inútiles, pues tales y tantas pueden llegar a ser éstas, que hagan precisa la obra de *nemotecnia* del Dr. Mata, para poder conservarlas en la memoria.

Dice que el *adjetivo determinativo* sirve para determinar etc. etc. ¿No ha encontrado el intérprete de S. E. otra palabra para evitar que en la definición entrara la misma definida? Es además manifiestamente pobre esa definición del determinativo, y no deja de ser lamentable que el autor no haya encontrado otra más propia en relación con la *extensión o comprensión* de las ideas.

Pero lo que constituye, dicho sea con el mayor respeto, un verdadero fárrago impropio e indigesto, es el capítulo de *pronombre*, dicho mejor *pro substantivo*. Entiendo que *pronombre*, aceptando el llamarle así, es simplemente *la palabra que, en el acto de hablar o escribir, representa al que habla o a quien se habla, o a aquel o aquello de quien o de que se habla*, y en este sentido, que para mí es el verdadero, no hay ni puede haber más pronombres que los llamados *personales* por corresponderse con el accidente personal del verbo, divididos en *definidos e indefinidos* según precisen

o no a los seres o cosas a que se refieren y en de primera, segunda o tercera persona, siendo los primeros *yo, tú, él, se, usted* (y los equivalentes de éste, usía, vucencia,) *nos o nosotros, os, vos, o vosotros, ellos, y este, ese aquel* (en determinados casos) *que, cual, y quien*, todos con sus correspondientes variaciones. *Cuyo, mío, tuyo, suyo* etc., enteros o apocopados, son verdaderos adjetivos *determinativos*, y también tienen este mismo carácter *este, ese, aquel* etc., cuando, antepuestos o pospuestos al sustantivo, precisan la extensión de la idea del sustantivo al cual se unen.

Los ejemplos que nos presenta respecto del uso de *uno* para poder ser considerado como pronombre *indefinido*, no pueden ser más impropios. Véanse: No está *uno* siempre de buen humor; siempre le han de venir a *uno* con impertinencias; etc.. porque en ellos *uno* sustituye a *yo*, en sentido muy definido, ¿quién no ve ésto? No sucede lo mismo en ejemplos como los siguientes: *Uno* me ha dicho; *uno* pasa por la calle etc. etc.; en que manifiestamente *uno* sustituye al nombre con significación indeterminada.

Respecto a los *relativos*, me parece que no hubiera estado de más advertir su doble significación, según los casos de adjetivos *determinativos*, respecto a sus *antecedentes*, y de *pronombres*, dentro de su oración incidental. p. e. El niño *que* viene es mi hermano. La palabra *que* es a la vez *determinativo* de *niño* sujeto a la oración principal, y *pronombre*, también sujeto, de la incidente o complementaria. Otro ejemplo: Yo compré un icaballo *que* tú tenías. *Que* es *determinativo* de caballo, y *pronombre* de su oración; y en ambos casos, complemento directo.

Cuyo es un determinativo posesivo de su con secuente, y nunca pronombre.

Miguel Vallés.

(Continuad),

EN DEFENSA PROPIA

A raíz de la sesión, del 28 del pasado, que la Directiva de la Asociación provincial celebró, se ha lanzado la *noticia* de que yo tenía tendencia a entorpecer o destruir la Sección de Socorros; y como nada ha habido más lejos de mi imaginación que semejante idea, tan pronto como llega a mi conocimiento tal versión, me

decido a emborronar unas cuartillas a fin de que aquéllos compañeros que no me conozcan y hayan oído *esa voz autorizada*, puedan juzgarme; recurriendo a la vez, a los que conmigo forman la Directiva para que, dadas las manifestaciones que hice en las sesiones, digan si vieron en mi tal tendencia; esta será mi mejor justificación.

Nada he de decir para combatir esa versión, pues confío en que los compañeros a quienes aludo se encargarán de ello; más sí haré algunas declaraciones que quiero sirvan de reflejo a mi conducta y manera de ser.

Estoy en el cargo de Presidente de la Asociación del partido de Calamocha, desprovisto de toda mira egoísta y utilitaria; estoy en él, por voluntad expresa de todos mis compañeros, (si uno tan sólo hubiera puesto reparo a mi elección, yo no hubiera aceptado el cargo) para luchar por el bienestar de la clase a que pertenezco y a la que de veras amo y por que me duele su esclavitud y vilipendio, así como el haber sido engañada tantas veces con promesas y palabras vanas.

La falta de respeto entre compañeros, que tantas veces he combatido; el egoísmo individual; las banderías; la envidia de la fama del compañero y otras muchas cosas que todos conocemos y que me abstengo de apuntar, nos llevan a una desunión tal, que dá lugar a que personas no afectas a la clase se permitan chistes a nuestra costa; y esa misma falta de respeto, hace también que, voluntariamente, y con mala intención, se tergiversen opiniones dadas con la mayor buena fé, nacidas del amor al compañero y del afán de mejoramiento; no me duelen prendas al consignar esto, por que lo hago libre de toda idea bastarda, y poco me importa cuanto se diga calificando estas aseveraciones con la mayor dureza; y añadiré para terminar, lo que otras veces he dicho y que tal vez sea la causa de la *noticia* que motiva estas mal pergeñadas líneas. «Hay que cambiar los moldes con que hasta aquí hemos vivido y hacer de manera que desaparezcan las causas por las que se olvida que tenemos la obligación de ser atentos y de que debemos amarnos unos a otros.»

José Rivelles.

Burbáguena septiembre 1920.

80. D. Antonio Grao, de Perales, (E).
 81. Doña Josefa Lúcia, de Perales, (J).
 82. Doña Vicenta Villalba, de El Pobo, (E).
 83. D. Juan Gómez, de El Pobo, (E).
 84. D. Bernardo Tinaut, de la Puebla de Valverde.
 85. Doña Martina Segura, de la Puebla de Valverde, (E).
 86. Doña Miguela Sanz, de la Puebla de Valverde.
 87. Doña Josefa Alcalá, de Mislata.
 88. Doña Matea Minguez, de Riodeva, (J).
 89. Doña Victorina Asensio, de Rubiales.
 90. Doña Luisa Calvé, de Tortajada.
 91. D. Anselmo Guillén, de Tortajada.
 92. D. Joaquín Gómez, de Tramacastiel.
 93. Doña Vicenta Alegre, de Tramacastiel.
 94. Doña Praxedes Santa Valero, de Mas de la Cabrera, (E).
 95. D. Miguel Pérez, de Villalba alta.
 96. Doña María Rita Talayero, de Villalba alta, (E).
 97. Doña Dolores Bauset, de Villalba alta.

BASES

Base 1.ª Se establece entre los Maestros asociados, que pertenecen a esta provincial, una Sección de Socorros Mútuos, con el carácter benéfico y societario, que tenga por objeto la protección mútua de los asociados en todo lo que se refiera a aliviar la situación de sus familias, en caso de fallecimiento de cualquiera de los inscriptos en ella.

Base 2.ª Pueden pertenecer a esta Sociedad todos los Maestros y Maestras en ejercicio,—en propiedad o interinamente,—dentro de la provincia, y los que siéndolo ya asociados y trasladándose a continuar en otra sus servicios, deseen seguir disfrutando de los beneficios que

para el régimen de la Sección de Socorros Mútuos propuestas por el Presidente de la Asociación provincial, y aprobadas por la Junta Directiva en pleno, en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 1918

cualquier momento que presente nuevo escrito, recogiendo el depositado anteriormente. 2.º el cónyuge superviviente. 3.º los hijos legítimos 4.º los descendientes legítimos; y 5.º las ascendientes también legítimos del socio difunto.

Base 12.ª Para que perciban los herederos no forzosos u otras personas el socorro de que se trata, se precisa testamento o declaración escrita del socio fallecido. No habiendo estos documentos, la Comisión resolverá lo que crea justo.

Base 13.ª Cuando haya que repartirse el socorro entre hermanos se hará en partes iguales, correspondiendo una de éstas a los hijos de alguno de aquellos si hubiesen fallecido.

Base 14.ª En el caso de que con el cónyuge viúdo concurren descendientes que procedan de un matrimonio anterior al causante, percibirá el cónyuge la mitad del socorro, distribuyéndose la otra mitad entre los descendientes de matrimonios anteriores, aplicándoseles lo dicho al final de la base anterior.

Base 15.ª El socorro destiuado a percibir por habientes-derecho, no podrá destinarse en

El hecho de no manifestar expresamente por escrito su disconformidad el asociado, supone aceptación del acuerdo, y, por tanto, obligación de su cumplimiento.»

«3.º Los Maestros que no cobren haberes por la provincia y pertenezcan a la Sección de Socorros, dejarán un representante encargado de satisfacer las cuotas cuando ocurra alguna defunción.»

En la misma sesión el Presidente dió lectura y la Junta Directiva de la Asociación aprobó por unanimidad las siguientes

— 17 —

ningún caso a enjugar débito alguno contraído por el causante.

Base 16.ª Como esta institución es parte integrante de la Asociación provincial, la Junta Directiva será la misma de ésta, con todas las atribuciones anejas a cada cargo, según se determina en el Reglamento porque se rige dicha Asociación provincial.

Base 17.ª La Comisión permanente, y en su nombre el Presidente de la misma, se encargará de tramitar con la premura debida cuantos expedientes de concesión de socorro se soliciten,

Base 18.ª Las sesiones para los asuntos que afectan a la Sección de Socorros, se celebrarán en las mismas épocas, en el mismo número y en el mismo día y condiciones que las que se determinan en el Reglamento de la Asociación provincial.

Base 19.ª Todas las cuestiones que se susciten en la interpretación y cumplimiento de estas bases, serán resueltas por la Comisión permanente de la asociación provincial o por la Junta Directiva en pleno, no pudiendo en

1. D. Primo Lorente, de Alba.
2. Doña Victoria Gómez, de Alba. (E).
3. Doña Ramona Matas, de Alba.
4. D. Juan Antonio Conejero, de Alba (E).
5. Doña Carolina Garcés, de Albarracín.
6. D. Pío Gómez, de Albarracín. (E).
7. Doña Carmen Meras, de Almohaja.
8. El esposo de la Sra. Maestra anterior.
9. D. José S. Oicina, de Alobras. (E).
10. Doña María C. Rebolledo, de Alobras.
11. D. Miguel Maicas, de Bezas.

Partido de Albarracín

98. D. Bernabé Sancho, de Villalba alta. (E).
99. D. Nicanor Santafé, de Villalba baja.
100. D. Joaquín Cristóbal, de Villastar.
101. Doña Engracia Villarroja, de Villas-tar. (E).
102. Doña Bárbara Lahoz, de Villastar.
103. D. Florencio Murciano, de Villiel.
104. Doña Rosa Moreno, de Villiel. (E).
105. Doña Felisa T. Conchan, de Villiel.

— 32 —

ningún caso oponerse al fallo o resolución que emita en sus acuerdos.

Base 20.ª Esta Sección de Socorros Mútuos no se disolverá mientras cuente con un número de asociados igual a la quinta parte del número total de Maestros de la provincia.

Teruel 28 de agosto de 1918.

El Secretario,

DIONISIO RIOS.

V.º B.º

El Presidente,

RICARDO PEREZ.

— 24 —

— 25 —

57. D. Alfredo Molinero, de Concaud.
 56. Doña Cristina Benedicto, de Celadas.
 55. Doña Emerenciana Molina, de Celadas. (E).
 54. D. Agustín Castro, de Celadas.
 53. Doña Agueda García, de Caudé.
 52. D. Ciríaco Ramos, de Caudé.
 51. Doña Leonor Grao, de Castralvo. (E).
 50. D. José Pérez, de Castralvo.
 49. Doña Francisca Martínez, de Cascante.
 48. Doña Isabel Conejo, de Cascante. (E).
 47. D. Manuel Lafuente de Cascante. (E).
 46. Doña Francisca Culla, de Cascante. (E).
 45. Doña Avelina Puertas, de El Campillo. (E).
 44. D. Joaquín García, de El Campillo.
 43. D. Baltasar Villanueva de Camarena. (E).
 42. Doña Micaela Biasco, de Camarena.
 41. Doña Avelina Guillén, de Camarena. (E).
 40. D. León Navarrete, de Camarena.
 39. D. Benito García, de Camañas. (E).
 38. Doña Nicolasa Valero, de Camañas.
 37. Doña Ignacia Hernández de Camañas. (E).
 36. D. Manuel Ortiz, de Camañas.

— 29 —

16. Doña María Candelas, de Teruel. (E).
 17. D. Arsenio Sabino, de Teruel.
 18. Doña Agapita Marcos, de Teruel. (E).
 19. D. Manuel Perales, de Teruel.
 20. Doña María Guerricabeitia, de Teruel. (E).
 21. Doña Antonia Gómez, de Teruel.
 22. Doña Rosa Ruiz, Profesora de la Normal.
 23. Doña Jovita Gómez, de San Blas. (E).
 24. D. Mariano Maicas de San Blas. (E).
 25. D. Francisco J. Juez, de San Blas.
 26. Doña Ana María Gómez, de S. Blas. (E).
 27. D. Eusebio Pérez, de Villaspesa.
 28. Doña Leandra Gómez, de Villaspesa. (E).
 29. Doña Emilia Ibáñez de Aldehuela.
 30. D. Daniel Gómez, Director Escuela Normal.
 31. Doña Amelia Mengod, de Aldehuela. (E).
 32. D. Francisco Marco, de Aldehuela.
 33. D. Domingo F. Maicas, de Alfambra.
 34. Doña Juliana Solanas, de Alfambra.
 35. D. Manuel Redondo, de Alfambra. (E).

— 28 —

que designe el Presidente de la Asociación ponerlas a disposición de los causahabientes adelantado una peseta a cada socio, debiendo los respectivos Habilitados descontarán por el socio. Para facilitar el socorro, mientos en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado. Para facilitar el socorro, a un número de pesetas igual al de socios existentes en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado. La cantidad del socorro será igual a un número de pesetas igual al de socios existentes en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado. Para facilitar el socorro, a un número de pesetas igual al de socios existentes en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado. La cantidad del socorro será igual a un número de pesetas igual al de socios existentes en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado.

Base 7.ª Para que el socio pueda ser considerado como tal y con derecho a los beneficios de esta institución, es preciso que esté al corriente en el pago de las cuotas, sin cuyo requisito no podrá alegar derecho alguno. Base 8.ª La cantidad del socorro será igual a un número de pesetas igual al de socios existentes en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado. Para facilitar el socorro, a un número de pesetas igual al de socios existentes en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado. La cantidad del socorro será igual a un número de pesetas igual al de socios existentes en el día en que tenga lugar el fallecimiento del asociado.

— 20 —

provincial. El socorro sólo tendrá lugar en caso de defunción del asociado.

Base 9.ª La cantidad líquida a que ascienda el socorro se entregará en un solo plazo, e inmediatamente después de justificar el derecho al socorro de la persona o personas designadas por el socio fallecido. La justificación del fallecimiento podrá hacerse por los herederos y por cualquiera de los tres medios siguientes: 1.º, por certificación judicial; 2.º, por certificación del Párroco, y 3.º, por comunicación firmada por dos de los socios de la Sección más inmediatos del Ayuntamiento al lugar en que ocurra el fallecimiento. Sólo en el caso de que la justificación ofrezca dudas, la Comisión permanente podrá exigir certificación judicial.

Base 10.ª Cada socio viene obligado, desde luego a designar la persona o personas que deberán percibir el socorro a su fallecimiento, con arreglo al siguiente formulario: «D. F. de T. y T. socio con el número..., de partido de... perteneciente a la Sociedad de Socorros Mútuos de esta provincia, declaro por la presente ser su última voluntad que e

— 21 —

Mutuos, lo harán solicitando al Presidente pidan su ingreso en la Sección de Socorros

Base 6.ª Los que a partir de esta fecha mitidos sin dicho requisito.

son menores de cincuenta años, no siendo ad-nacionales en ejercicio deberán justificar que

Base 5.ª Los socios que no sean Maestros Asociación de su partido y a la provincial.

tros y Maestras nacionales, pertenecer a la Sección, es condición necesaria, para los Maes-

Base 4.ª Para ser socio de la expresada provincia.

tros en ejercicio con ocasión de traslado a otr- de los mismos derechos concedidos a los Maes- en esta y en la anterior base. Todos disfrutarán tras, y todos los cónyuges de los comprendidos dos de primera enseñanza, Maestros y Maes- nistrativa, funcionarios de la misma, Habilita- pectores provinciales, Jefes de la Sección Admi- tesores y Profesoras de ambas Normales, Ins- titución se hace extensivo a los señores Pro-

Base 3.ª El derecho a pertenecer a dicha do socios.

ofrece, como asimismo los que se jubilen sien-

socorro a que tiene derecho, como tal socio, lo perciba a su fallecimiento D. F. de tal y T., residente en T. (Fecha y firma.)» Este documento, único válido para el caso, deberá llenarse, si se hiciera impreso, por duplicado de puño y letra del socio respectivo, y en otro caso, escribirse por éste todo él, quien remitirá un ejemplar al Presidente de la provincial con las indicaciones privadas que estime convenientes, y reservarse el otro, como comprobante, para su heredero o herederos, que será como documento al portador para percibir el socorro cuando el fallecimiento ocurra dentro de a provincia comprobándose éste además con a partida de defunción en caso contrario, o sea cuando tenga lugar el óbito fuera de la provincia.

Base 11.ª Para evitar cuestiones enojosas, sólo tendrán derecho al socorro mencionado las personas que a continuación se expresan por el orden de preferencia en que van enumeradas: 1.ª la persona o personas que designará por escrito, con arreglo a la base anterior, todo socio, pudiendo alterar la designación en

- 79. Doña Emenciana Pérez, de Perales.
- 78. Doña Elisa Altavas, de Perales. (E).
- 77. D. Lorenzo Hernández; de Perales
- 76. Doña María Mallén, de Perales.
- 75. D. Isidro Salvador, de Orrios. (E).
- 74. Doña Concepción Pascual, de Orrios.
- 73. Doña Clotilde Pérez, de Orrios. (E).
- 72. D. Mariano Báguna, de Orrios.
- 71. Doña Anselma Martínez, de Libros.
- 70. Doña Francisca Lázaro, de Libros. (E)
- 69. D. José Gúmez, de Libros.
- 68. D. Víctor Buj, de Cuevas labradas. (E)
- 67. Doña Rosario Castro, de Cuevas labradas.
- 66. D. Enrique Molinero, de Cuevas labradas.
- 65. Doña Amalia Nevot, de Cúbia. (E).
- 64. D. Bartolomé Rodríguez, de Cúbia.
- 63. D. Bernardino Irazo, de Corbalán. (E).
- 62. Doña Julia Navarrete, de Corbalán.
- 61. D. Luis Vidal, de Corbalán. (E).
- 60. Doña María Segura, de Corbalán.
- 59. D. Quirino Sánchez, de Corbalán.
- 58. Doña Pilar Martín, de Concu.

RELACION

de los señores Maestros, Maestras y consortes que pertenecen a esta benéfica institución.

Partido de Teruel

1. D. Miguel Vallés, de Teruel. (J).
2. D. Ricardo Pérez, de Teruel.
3. Doña Expectación Bernuz de Teruel.
4. D. Juan Juste, de Teruel.
5. D. Gregorio Valero, de Teruel.
6. Doña Felisa Villalba, de Teruel. (E).
7. D. Francisco Castellano, de Teruel.
8. Doña Angela Marín, de Teruel.
9. D. Mariano Calvo, de Teruel. (E).
10. Doña María Navarro, de Teruel.
11. Doña Elodía Gil, de Teruel.
12. D. Venancio Marcos, de Teruel. (E).
13. D. Germán Docasar; Jefe de Sección.
14. Doña Pilar Castán, de Teruel. (E).
15. D. Emiliano Pablo Pérez, Oficial de la Sección.

NOTICIAS

Ascensos

En la «Gaceta» del 17 del pasado viene una Real orden concediendo y anulando ascensos a 3.000 y a 2.500 por efecto de la Ley de presupuestos vigente. Ocupa once columnas densísimas que no podemos transcribir, y casi todas las cifras son numéricas, lo que supone un trabajo de indagación muy importante.

Es una disposición que produce hondas sorpresas y graves quebrantos; el centro del Escalafón queda totalmente alterado por las rectificaciones habidas. Se refiere sólo a los Maestros; es de esperar para pocos días la relativa a Maestras.

Corrida de escalas

En la misma Real orden de ascensos vienen para Maestros las corridas de escalas de mayo, junio y julio.

Ascienden uno a 8.000 el número 26, uno a 7.000 el 80, dos a 6.000 los 182 y 183, tres a 5.000 hasta el 337, seis a 4.000 hasta el 668, ocho a 3.500 hasta el 1.304, el último que asciende a 3.000 tiene el número 3.854, y a 2.500 el 9.572.

Hasta 3.500 pesetas inclusive los números se refieren al Escalafón de 1.º de junio de 1920, las otras dos categorías al de 1917.

Para los opositores

De conformidad con la Real orden de 21 de agosto último, se dá cuenta al Rectorado de Zaragoza de la vacante escuela de niños de Utrillas para que la adjudique en el turno de oposición.

Movimiento de personal

A la Dirección general de primera enseñanza se remiten relaciones del movimiento habido en el personal de Maestros de esta provincia durante el mes de agosto último.

De presupuestos

A los Maestros de Pozondón, Valdeltormo, Alpeñés, Mosqueruela, San Martín del Río y Valdecebro, y a las Maestras de Armillas, Cañizar, Nueros, Utrillas, Valverde, Villanueva del Rebollar, El Castellar, Ababuj y Villaspesa, se les ha reclamado por medio de oficio los presupuestos de sus escuelas para el año 1920 21; habiéndolos remitido con posterioridad los Maestros de Mosqueruela, San Martín del Río y Valdecebro; y las Maestras de Armillas, Villaspesa y Villanueva del Rebollar,

Cesos

Han cesado en las escuelas de Utrillas y Toros D. Rogelio Guillén y doña Ombrosia Treviño, respectivamente.

Nombramiento

Ha sido nombrado Maestro propietario de la escuela de niños de Aguatón D. José Rosell, de la lista del grupo B.

Material

En algunas provincias se ha pagado ya el primer semestre de la escuela diurna. E esta, hasta la fecha, no se ha recibido dicha consignación.

Excedencias

Se concede la excedencia a D. Rogelio Guillén, Maestro de Utrillas, y a doña Teresa Beltrán, Maestra de El Castellar.

Certificación

A la Sección Administrativa de Valencia se remite certificación de los descuentos sufridos para el fondo de Derechos pasivos del Magisterio por D. Enrique Blesa Navarro, durante el tiempo que ejerció en escuelas de esta provincia.

Expedientes

A la Junta de Derechos pasivos del Magisterio se remiten expedientes de doña Eulalia Tello Blasco; de haberes devengados por doña Jaquina Bepín, y de mensualidades de supervivencia de doña María Ríos Marqués.

Descuentos

La Sección Administrativa de Zaragoza remite a ésta de Teruel certificación de descuentos sufridos para el fondo de pasivos por la Maestra doña Antonia Meléndez del Val.

Nuevas oposiciones

Según noticias particulares, próximamente se anunciarán oposiciones para la provisión de más de 25 plazas con 3.000 pesetas, del cuerpo de Secciones Administrativas de primera enseñanza. Podrán tomar parte en ellas los que posean título profesional, incluso el de Bachiller.

PERMUTA

Propónela Maestra de la provincia de Guadalajara, a compañera de la provincia de Teruel.

Informes Joaquina Aliaga Romero, Benafer (Castellón).

J. Arsenic Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Dalmau Carles, Pla

Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar: 7 pesetas.

El Dscernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.— Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Peidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.— Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio 2, 2.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Parruca, Instituto

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de